

ADM 7837/19

""JUEZ DE LA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, PENAL Y CORRECCIONAL DE LA 3º CIRC. JUD. CON ASIENTO EN LA LDAD DE CONCARAN", "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, FAMILIA, MENORES E INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA TERRITORIAL EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE EN EL DPTO. GDOR. DUPUY DE LA SEGUNDA CIRC. JUD. DE LA PROV. Y ASIENTO EN LA LDAD DE BUENA ESPERANZA" Y "DEFENSOR DE POBRES, ENCAUSADOS Y AUSENTES EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA Y CON COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY""

San Luis, veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve. –

Atento a la cantidad de profesionales que mantienen su postulación – número inferior a tres - en el Concurso para cubrir el cargo de "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, FAMILIA, MENORES E INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA TERRITORIAL EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE EN EL DPTO. GDOR. DUPUY DE LA SEGUNDA CIRC. JUD. DE LA PROV. Y ASIENTO EN LA LDAD DE BUENA ESPERANZA", **DISPONGO:** a fin de evitar erogaciones inoficiosas, dejar sin efecto la continuidad del Concurso referido, y efectuar una nueva convocatoria para el mismo. –

Asimismo, autorícese la devolución de la carpeta de antecedente, que se hubiere presentado, y hágase saber que se mantendrá a disposición por el término de treinta (30) días, pasados los cuales será destruida. -

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en la página web del Consejo de la

Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar) presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario del Juzgado de Paz Letrado, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia-, la que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, y certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia expedido dentro de los seis meses a la fecha de presentación, todo lo que se encuentra detallado en el ícono “requisitos” de la referida página web del Consejo de la Magistratura. No se admitirá, a dichos efectos, remisión a carpetas presentadas con anterioridad. -

La inscripción pertinente deberá efectuarse en forma on line a través de la página web dentro de los días 07/10/2019 al 18/10/2019 Asimismo, deberán presentar en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, carpeta con el soporte papel de la documentación de la inscripción on line, en original o copia certificada, dentro de las 48 horas de finalizado el período de inscripción. -

No será procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018, del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. -

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008. El temario de contenidos mínimos se encuentra publicado en la mencionada página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. -

El examen escrito se realizará el día 13/02/2020 a partir de las ocho horas (08:00) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, desde el día 14/02/2020 a partir de las ocho horas (08.00). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial por tres (3) días y en la página web del Consejo de la Magistratura. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en Sistema de Gestión Informático, no siendo necesaria la firma manuscrita. -